



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 09 de enero de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24, sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, según Ordenanza N° 829 Complementaria de Presupuesto para el año 2013, a ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto.

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110107000	01.00.00	110	2650	Cemento, cal y yeso	\$ 5.000,00
1110107000	01.00.00	110	2840	Piedra, arcilla y arena	\$ 5.000,00
				Total	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
1110107000	01.00.00	110	4370	Equipo de oficina y muebles	\$ 10.000,00
				Total	\$ 10.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 207.-


Sr. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN